

CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023.

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	2365
Radicado:	76001311001-2023-00517-00
Proceso:	AUTORIZACION CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	CARLOS ENRIQUE SUAREZ GIRALDO Y ADRIANA PATRICIA RAMOS CORREA
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	INADMITE

1

Se INADMITE la presente demanda de AUTORIZACION CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA presentada por los señores CARLOS ENRIQUE SUAREZ GIRALDO Y ADRIANA PATRICIA RAMOS CORREA, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Deberá la parte actora presentar la demanda, poder y anexos totalmente legibles, toda vez que no es posible visualizar claramente la lectura y contenido de estos, a fin de poderla someter a revisión de conformidad al Art. 82, 83 y 84, numerales 1º, 3º y 5º, igualmente Ley 2213 de 2022.
2. De los anexos presentados con la demanda, deberá aportar los certificados de tradición actualizados y expedidos en una fecha reciente, teniendo en cuenta que a la fecha las circunstancias del inmueble pueden haber cambiado.
3. Deberá la parte actora, aportar todos los anexos relacionados en las pruebas de la demanda.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

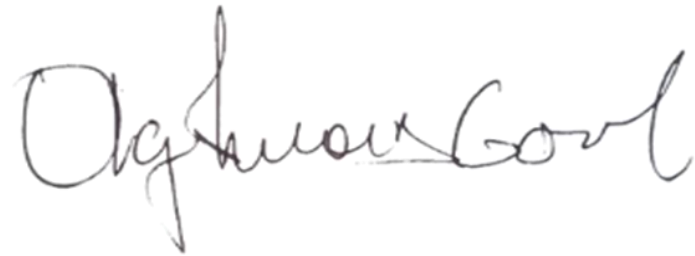
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

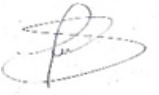
La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA
ESTADO No. 171
EN LA FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,


LIDA STELLA SALCEDO TASCON